



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 173 -2018

11 7 MAYO 2018

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO, la solicitud de Registro: Varios N° 00003673-2018, presentado por doña Flor Marianela Puente Chiri, sobre otorgamiento de pensión de viudez, en su condición de ex cónyuge del ex pensionista comprendido en el régimen de pensiones normado por el Decreto Ley N° 20530, don Manuel Marcelino Romero Plaza;

CONSIDERANDO:

Que, con el documento señalado en el visto, la señora Flor Marianela Puente Chiri, solicita se le otorgue pensión de viudez, en su condición de ex cónyuge del señor Manuel Marcelino Romero Plaza, ex pensionista del Servicio de Parques de Lima SERPAR LIMA, bajo el régimen del Decreto Ley N° 20530;

Que, al respecto, debo señalar que de la revisión de la documentación anexada a la presente solicitud, se ha alcanzado copia legalizada de la partida de matrimonio civil celebrado el día 31 de octubre de 1969, ante la Municipalidad Distrital de Huayucachi, provincia de Huancayo, departamento de Junín, entre los contrayentes don Manuel Marcelino Romero Plaza y doña Flor Marianela Puente Chiri, siendo el caso que al anverso de dicha partida obra el Acta de Disolución de fecha 13 de agosto de 2011, en donde se señala textualmente lo siguiente: *"Se procede a asentar el Acta que declara disuelto para los efectos civiles el vínculo matrimonial que existía ente: Manuel Marcelino Romero Plaza y doña Flor Marianela Puente Chiri, sentencia dictada por el Juzgado Transitorio Especializado de Familia de Villa El Salvador-Lima, que despacha el Dr. Isaias Sánchez Ramos y Especialista Legal Claudia Elvira Fernández Duran, la misma que fue ordenado a este municipio por Oficio N° 150 de fecha 06 de abril de 2011"*;

Que, en ese sentido, el artículo 28° del Decreto Ley N° 20530, señala que las pensiones de sobrevivientes que se otorgan son, entre otras, de viudez;

Que, en ese orden de ideas, desde el 06 de abril del año 2011, fue disuelto el vínculo matrimonial que existía entre el ex pensionista perteneciente al Decreto Ley N° 20530, don Manuel Marcelino Romero Plaza y doña Flor Marianela Puente Chiri, por lo que no teniendo la calidad de viuda del causante, la pensión solicitada deviene en improcedente;

Que, a mayor abundamiento, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 161-2018 de fecha 7 de mayo de 2018, se otorgó pensión de sobreviviente por viudez a la señora Lilian Angélica Guardia Ancasi, conviviente de quien en vida fuera don Manuel Marcelino Romero Plaza, ex pensionista de la entidad, al haber acreditado el reconocimiento de la unión de hecho que tuvo con el causante, el cual obra inscrito en la Partida N° 13380447 del Registro Personal de la Oficina Registral de Lima;

Estando a lo informado por la Unidad de Escalafón y Beneficios mediante Informe N° 302-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML; y, por la Subgerencia de Recursos Humanos mediante Informe N° 882-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML;

Con la visación de la Subgerencia de Recursos Humanos, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, estando a la delegación de facultades concedida por Resolución de Secretaría General N° 404-2017 del 28 de diciembre de 2017;





Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar IMPROCEDENTE la solicitud de otorgamiento de pensión de viudez presentada por la señora Flor Marianela Puente Chiri, en su condición de ex cónyuge del ex pensionista comprendido en el Decreto Ley N° 20530, don Manuel Marcelino Romero Plaza, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- PONER en conocimiento de la administrada que, contra lo resuelto en la presente resolución, puede interponer recurso impugnatorio de reconsideración o apelación dentro del plazo de quince (15) días hábiles perentorios de notificada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 216.2 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al domicilio señalado por la solicitante, sito en Urbanización Pachacamac, Av. Y, E2, Lote 14, 4ta Etapa, Barrio I, distrito de Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten signature]

DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información
18 MAY 2018
RECIBIDO
Hora: 09:00 Firma: *[Signature]*

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° SCD-170
Para conocimiento y firma con Transcribir.....
17 MAY 2018
Atentamente,
[Signature]
MARTHA A. URIARTE AZABACHE
Sub Gerente de Gestión Documentaria